

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 226 y 228 del texto refundido de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la sociedad mercantil **ECOLUMBER, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) hace público:

Como continuación a la Información Privilegiada publicada el pasado 20 de febrero de 2025 (número de registro 2.612) en el que la Sociedad informaba de la notificación del Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona, por el que se declaró a la Sociedad en concurso de acreedores voluntario con, entre otros, nombramiento de administración concursal; se informa de que:

- La Administración Concursal de la Sociedad y de sus filiales URIARTE ITURRATE, S.L.U. y FRUTOS SECOS DE LA VEGA, S.L., presentó en fecha 25 de marzo de 2025 diferentes escritos en solicitud de una prórroga de dos meses adicionales para la presentación de los informes previstos en los artículos 289 y siguientes de la Ley Concursal, anunciando además su voluntad de autorizar la formulación de cuentas anuales al mes posterior a la emisión de los antes citados informes conforme a lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley Concursal.
- El Juzgado de lo Mercantil 6 de Barcelona ha autorizado, por resoluciones de 2 de abril de 2025, las prórrogas solicitadas por la Administración Concursal.

En virtud de lo anterior y en atención a los diferentes informes a elaborar por la Administración Concursal, la Sociedad presentará el segundo informe financiero semestral, el informe financiero anual auditado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, y los informes anuales de gobierno corporativo y sobre remuneraciones de consejeros, dentro de las prórrogas autorizadas por el Juzgado de lo Mercantil 6 de Barcelona.

En Barcelona, a 30 de abril de 2025.

Pedro Ferreras García
Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración